

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 18. DE SETIEMBRE DE 1813.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	11	6	1	14	6	
Aceyte {	Tendero quartan	1	11	6	1	15	2
	Jabonero id.....	1	8	0	1	13	6
	Candéal barcilla	1	8	0	1	13	0
Precios de la quar-tera.	Trigo grueso....	1	7	0	1	10	0
	Trigo forastero.	1	5	0	1	11	0
	Trigo menudo.	1	6	0	1	7	0
	Cebada.....	0	13	0	0	15	0
	Avena	0	0	0	0	0	
Precios fuera de la quar-tera.	Trigo forastero..	1	0	0	1	7	0
	Idem.....	0	17	0	0	18	0
	Cebada.....	0	7	0	0	0	0
Almendrón quintal.....	15	16	0	16	7	0	
Almendra quartera.....	4	0	0	4	8	0	
Precios del último mercado.	Havas almud....	0	4	4	0	4	6
	Guijas idem....	0	4	0	0	0	0
	Garbanzos id....	0	6	0	0	0	0
Carbon de Encina arroba....	0	8	6	0	9	6	
De Mata id.....	0	6	6	0	7	6	
Algarrobas quintal.....	1	16	0	1	18	0	
Queso id.....	23	0	0	29	0	0	
Lana id.....	14	15	0	15	5	0	
Cañamo id.....	26	15	0	31	5	0	
Paja id.....	1	0	0	1	1	0	

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y se pone á las 6.

Embarraciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.

Dia 9. de Setiembre.

P. Agustin Verdera catalan laud Jesus Nazareno, venido de Vinaroz con sosa y barrilla.

P. Manuel Iglesias valenciano laud Sto. Cristo, venido de Villanova con vino y balija salió dia 8.

Dia 10.

P. Manuel Masó catalan laud S. Eduardo, venido de Sitges con un pasag. y vino.

P. Antonio Martorell catalan laud S. Antonio, venido de Cella con 2 pasag. y cebollas.

Dia 11.

P. Geronimo Torres mall. laud el Carmen, venido de Mahon con 12 pasag. y balija salió dia 5.

P. Gabriel Feliu mall. javeque la Concepcion, venido de Arenis con 9 pasag. vino y balija salió dia 9.

P. Vicente Meseguer valenciano javeque S. Juan, venido de Vinaroz con 6 pasag. vino y alquitran.

Dia 12.

Cap. William Martin ingles, bergantin Abeytia, venido de Valencia con 6 pasag. y lastre.

P. Mariano Garcia catalan javeque S. Josef, venido de Tarragona con balija salió dia 10.

Dia 13.

P. Josef Molinas catalan laud S. Josef, venido de S. Feliu con corcho.

Cap. Demetrio Nicola otomano bombardas N. Sra. de Poro, venido de Gibraltar con aceyte.

Dia 14.

P. Francisco Pedrera catalan laud S. Antonio, venido de Malgrat con 8 pasag. y maderas.

P. Mariano Ribas catalan londro S. Sebastian, venido de S. Feliu con corcho.

P. Josef Guix catalan laud S. Antonio, venido de Arenis con vino y balija salió dia 9.

P. Josef Ramon vicencó tartana S. Juan, venido de Mahon con trigo.

Junta interina de sanidad establecida en la Isla de Cabrera.

La junta superior de sanidad en sesion que há celebrado el dia de hoy, en vista del plan que há presentado el vocal de la misma Señor Don Antonio de Almodovar, sobre lo útil que seria establecerse en la Isla de Cabrera una junta de sanidad: consecuente á la comision se le dió para ello en sesion de 30 de Agosto último; há tenido á bien aprobarle en todas sus partes, que es del tenor siguiente.

Las escenas fúnebres que desapiadadamente está representando la peste no solo por las estensas costas de la Asia y de la Africa que marcan estos mares, sino por varias de las numerosas que forman su Archipiélago, y particularmente por la de Malta, han redoblado los cuydados y energia de la junta superior de sanidad de esta Provincia, y precisado á poner en toda su fuerza quantos resortes son imaginables, á fin de defender las Baleares de un monstruo, que al mismo tiempo que devasta aquellas regiones, amenaza segar la vida de los habitantes de esta. Se malograrian tan reiterados desvelos, si meditando sobre la situacion geografica y política de la inmediata Isla de Cabrera, y las relaciones indispensables que tiene con la Capital de esta y por consiguiente con sus Pueblos, comprometiese la salud de ellos, no llevando sus últimos miras á las funestas consecuencias que pudieran resultarles por aquella parte. En medio de tan temibles y fundados recelos; deseando la Junta multiplicar barreras á los invisibles y silenciosos pasos de aquella hidra sanguinaria, que podria batir en brecha la continua vigilancia de este puerto, há acordado en sesion del 30 del pasado establecer, como en todas las poblaciones de su Provincia una comision de sanidad interina en la espresada Isla de Cabrera que debe componerse del Gobernador, Capellan y Ministro de hacienda, como mas permanentes en ella, los que quedarán gravemente responsables á las infracciones de los artículos siguientes.

1.º Celebrará dos juntas todas las semanas con el objeto de tratar en ellas sobre los medios mas executivos y eficaces de establecer la mejor policía de la habitacion y aseo de los prisioneros, cuidar de su conducta y evitar en quanto sea dable las causas que puedan alterar la salud de ellos.

2.º Para el efecto destinará dos ó tres quadrillas de los mismos que tuvieren acreditado buen juicio, respeto é influxo sobre los otros, se ocuparán de su limpieza, é impedirán el que amontonen inmundicias tanto animales, como vegetales, obligandoles á que separen dichos despojos fuera de la esfera de la accion de los productos de sus desconposiciones, precisándoles en todos los casos á que los cubrán de algunas capas de tierra, para desvanecer sus malas consecuencias.

3.º Practicará escrupulosamente todas las semanas una visita de aspecto en consorcio de los facultativos que residen en dicha Isla, mandando que estos noten para gobierno de esta junta, quanto advirtieren digno de reparo.

4.º Reconocerá semanalmente los equipajes, ropas y depositos de los trebejos de los prisioneros; y si se encontrare en ellos algun efecto desconocido é inpropio de la situacion en que se hallan, averiguará rigurosamente su procedencia; y en caso de ser sospechoso, ó que por su forma y naturaleza es adquirido clandestinamente, procurará inmediatamente darlo al fuego con las precauciones convenientes, y poner en observacion á todos los que vivieren en el parage donde se hallare.

5.º Si enfermare alguno por las barracas inmediatas á la que esc. ndia este fraude se le pondrá en rigurosa quarentena, pres-tándole todos los auxilios en el modo y forma que se acostumbra en iguales casos, sujetando á todas ellas á las mismas reglas que á la primera.

6.º Si en qualquiera de estas, ó en el hospital establecido, ó en alguna de las otras barracas de la Isla falleciere alguno de enfermedad desconocida ó precipitada, se inspeccionará el cadaver exterior é interiormente por los referidos facultativos, y darán una relacion circunstanciada de los fenomenos que hubieren observado para conocimiento de la junta.

7.º Pero si por semejantes investigaciones reconociesen los profesores algunos vestigios sospechosos, inmediatamente de haber aislado dichos puntos, y tomado las mas activas providencias que la razon dicta en iguales circunstantias, lo pondrá la comision en noticia de la junta para executar todos los arbitrios posibles.

Se concluirá.

En la Inprenta Real.